



|   |   |
|---|---|
| PROCESO:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL                           | No. Consecutivo<br><b>0045</b>  |
| Subproceso: Despacho Secretaria /<br>Subsecretaria<br>Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES<br>/ Acto administrativo de Resolución<br>Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**  
( **0045** ) **07 MAR 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

### **EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el señor(a) **EDITH LIZCANO GALLO**, mediante comunicación de fecha 09 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222002112, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 15B NORTE No. 16 - 19 DEL BARRIO ALTOS DEL PROGRESO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 25 de Febrero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **EDITH LIZCANO GALLO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.536.723 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CALLE 15B NORTE No. 16 - 19 DEL BARRIO ALTOS DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



|   |   |
|---|---|
| PROCESO:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL                           | No. Consecutivo<br>0045   |
| Subproceso: Despacho Secretaria /<br>Subsecretaria<br>Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES<br>/ Acto administrativo de Resolución<br>Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR  
ES HACER**

07 MAR 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **0.75 M2**, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Peatonal: 1.50 X 0.50= 0.75 M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 0.75 M2**

#### AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Anden: 1.50 X 1.00= 1.50 M2

**TOTAL RECUPERACION 1.50 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



|   |   |
|---|---|
| PROCESO:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL                           | No. Consecutivo<br>4 F- 0 0 4 5   |
| Subproceso: Despacho Secretaria /<br>Subsecretaria<br>Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES<br>/ Acto administrativo de Resolución<br>Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

GOBERNAR  
ES HACER

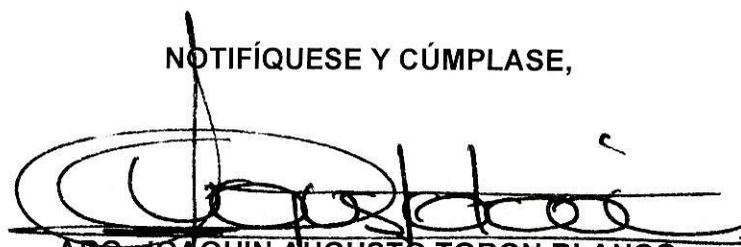
07 MAR 2022

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución a la Sr(a). **EDITH LIZCANO GALLO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.536.723 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

Vº. Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta 0034-2022

0045

07 MAR 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 07 ABR 2022, se hizo presente EDITH LIZCANO GALLO Identificado con la C.C. No. 03.536.723 de Blmnyg, en calidad de propietaria del predio Localizado en la **CALLE 15B NORTE No. 16 - 19 DEL BARRIO ALTOS DEL PROGRESO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 150045 De 07 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

Edith Lizcano Gallo  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
c.c. 63536723



[Signature]  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
c.c. 63336690

X

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL                    |   | No. Consecutivo<br>GDT - 1015- 2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial<br>Código Subproceso: 1220 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de<br>Intervención y Ocupación del Espacio Público<br>por Roturas<br>Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07 |                                     |

Bucaramanga, 07 MAR 2022

0045

Señor(a)  
**EDITH LIZCANO GALLO**  
Calle 15B Norte No. 16 - 19  
Barrio Altos Del Progreso  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0045 de 07 MAR 2022  
RAD. No.: 20222002112

Respetado Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



**ARG. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP  
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho SYAA  
Carpeta No.: 0034 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

|   |  |
|---|--|
| Fecha: 25 de Febrero de 2022  | Carpeta No 0034  |
| Entidad: Gas  | Dirección: Calle 15b Norte # 16-19<br>Barrio: Altos del progreso |
| Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria                                   | Radicado V. U: 20222002112                                       |
| En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente: |  |

**1. Área intervenida:**

Rotura de peatonal: 1.50 X 0.50= 0.75 M2 ✓

Total de Intervención: 0.75 M2

**Área Recuperación:**

Recuperación de andén: 1.50 X 1.00= 1.50 M2 ✓

Total de Intervención: 1.50 M2

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

| AREA A INTERVENIR | ESTADO                         |
|-------------------|--------------------------------|
| Andén             | Escaleras peatonal buen estado |

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública. ✕



### 3. Perfil vial existente

| PERFIL VIAL ACTUAL |               |       |            |                   |             |       |            |                   |
|--------------------|---------------|-------|------------|-------------------|-------------|-------|------------|-------------------|
| Predio             | Costado Norte |       |            | Calzada           | Costado Sur |       |            | Perfil Total<br>M |
|                    | retroceso     | Anden | Zona verde |                   | Zona Verde  | Anden | Antejardín |                   |
| Clle 15b           |               | ---   | ---        | Escaleras<br>1.50 | ---         | ---   | ---        | 1.50              |

### 4. Inventario Mobiliario Urbano

| TIPO DE ELEMENTO                  | INTERVENIR |
|-----------------------------------|------------|
| <b>Elementos de comunicación:</b> |            |
| . Teléfonos                       |            |
| . Carteleras                      |            |
| . Señales Preventivas             |            |
| <b>Elementos de Organización</b>  |            |
| . Bolardos                        |            |
| . Paraderos                       |            |
| . Semáforos                       |            |
| . Tapas de Alcantarillado         |            |
| . Cajas de Teléfonos              |            |
| . Sumidero                        | SI         |
| <b>Elementos de Ambientación</b>  |            |
| . Luminaria Peatonal              | SI         |
| . Luminaria Vehicular             |            |
| . Bancas                          |            |
| . Asientos                        |            |
| . Monumentos                      |            |
| . Protectores de Arboles          |            |
| . Materas                         |            |
| . Relojes                         |            |
| . Pérgolas                        |            |
| . Murales                         |            |
| <b>Elementos de Recreación</b>    |            |
| . Juegos Infantiles               |            |
| <b>Elementos de Servicio</b>      |            |
| . Bicicleteros                    |            |
| . Surtidores de Agua              |            |
| . Muebles para Lustrar Calzado    |            |



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

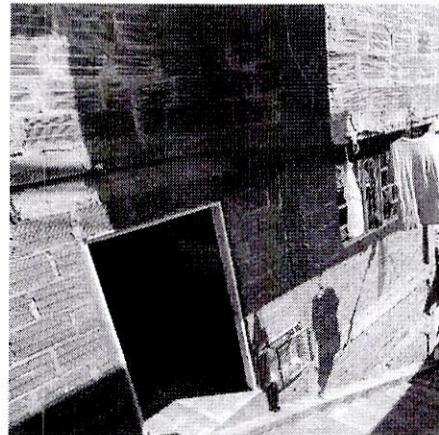
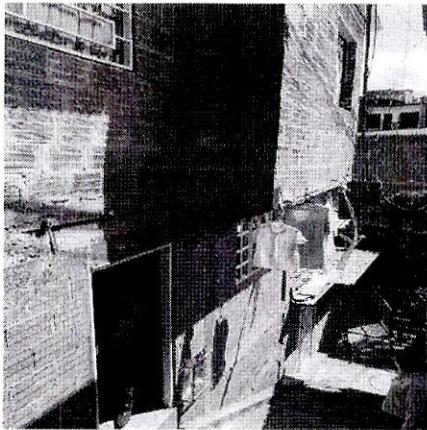
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 5

| Elementos de Salud e Higiene |    |
|------------------------------|----|
| . Canecas                    |    |
| . Baños                      |    |
| Elementos de Seguridad       |    |
| . Barandas                   |    |
| . Cámara de Seguridad        | SI |
| . Hidrantes                  |    |
| . Cerramientos               |    |

### 5. Fotografías



### 6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
  3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 5

- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.  
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma.**

N.A.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal



respectivamente.

- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

#### 10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

  
**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Grupo de Roturas

  
**CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA**  
Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

|  |  |                       |                             |
|--|--|-----------------------|-----------------------------|
| Ciudad: Bucaramanga                      | Fecha: Abril 1 de 2022   |                       |                             |
| Propietario (persona natural o jurídica) | <b>EDITH LIZCANO GALLO</b>   |                       |                             |
| Prorroga N°                              | N.A.   |                       |                             |
| Cedula de ciudadanía (Nit):              | 63.536.723 de Bucaramanga (Sder)   |                       |                             |
| Dirección intervención:                  | <b>CALLE 15B NORTE No. 16 - 19 DEL BARRIO ALTOS DEL PROGESO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> |                       |                             |
| Resolución No: (No. y fecha)             | 0045 DE MARZO 07 DE 2022   |                       |                             |
| <b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>          | <b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>   |                       |                             |
| <b>FECHA INICIO</b>                      | <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>  | <b>FECHA INICIO</b>   | <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> |
| 07/03/2022                               | 07/03/2024   | 1/04/2022             | 02/05/2022                  |
| Área de intervención:                    | 0.75M2   | Área de recuperación: | 1.50M2                      |

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0045 de 2022

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 01 DE ABRIL DE 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada - Secretaria de Planeación

**EDITH LIZCANO GALLO**  
Propietaria